13/05/2023

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

La revocación de una licencia de taxi por incumplimiento de condiciones no está sujeta al plazo de prescripción de infracciones administrativas

Resuelve el **Tribunal Supremo,** en su Sentencia (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª) 112/2023 de 31 enero -RJ\2023\1086-, la cuestión de interés casacional consistente en determinar si son o no aplicables los principios y garantías propios del procedimiento administrativo sancionador a la **revocación de una licencia de autotaxi**.

Antecedentes del caso.

En el supuesto analizado, además de la imposición de una sanción de multa de 4.601,00 euros, **se acordó la revocación de la licencia municipal de taxi**, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 104.4 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, en concreto, “la **cesión o autorización**, expresa o tácita, de títulos habilitantes por parte de sus titulares a favor de otras personas".

La sanción prevista para dicha infracción consistía, pues, en la multa prevista en el artículo 108 de la misma Ley, que en su artículo 109, al regular las "medidas accesorias", establ

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |